



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-238-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. ESPE-CVD-2017-1420-M, de fecha 23 de junio de 2017, la Ing. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, Ph.D. Docente tiempo Completo, Informa al Vicerrector Académico General, que posterior a un proceso de selección por parte de "American Association for the Advancement of Science- AAA", ha recibido la carta de invitación para participar en, "AAAS Science Diplomacy & Leadership Program 2017", a realizarse del 10 al 16 de Septiembre, en Washington D.C. Resalta, que al finalizar dicho evento, se compromete a realizar un informe, seminario o conversatorio con las implicaciones más relevantes para la Institución, así como poner en práctica las habilidades y conocimiento que se va adquirir en los proyectos institucionales mencionados, solicitando se considere su solicitud de financiamiento para que asista al mencionado programa;

Que, mediante Informe de fecha 10 de julio de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, informa al Vicerrector Académico General, referente a la solicitud de auspicio presentada por la Ing. Jéssica Duchicela, Ph.D, para que participe en Science Diplomacy & Leadership Workshop 2017, resaltando la conveniencia del evento académico, que es una oportunidad única para integrarse a redes globales de investigación de alto nivel, recomendando se eleve sus buenos oficios, para gestionar la postulación de la citada Ingeniera, que le permita participar en representación de la ESPE;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0822-M, de fecha 10 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, en virtud del memorando ESPE-CVD-2017-1420-M, e invitación realizada a la Ing. Jessica Duchicela, Ph.D. Docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, por parte de American Association for the Advancement of Science- AAA, para que asista al "2017 Science Diplomacy and Leadership Workshop", a efectuarse del 10 al 16 de Septiembre en Washington D.C., USA. Informa y recomienda al Infrascrito, que las actividades a desarrollarse en el evento, son factores claves que alimentan a objetivos institucionales, como la creación del Centro de Investigaciones y el Parque Tecnológico, fortaleciendo la gestión y globalización de la investigación, dichas actividades son prioritarias de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Recomendando, se autorice el viaje y el financiamiento de los gastos referentes a la movilización, con fondos del Vicerrectorado Administrativo, (pasajes aéreos, registro y viáticos) a favor de la mencionada docente, quien está colaborando directamente con el Vicerrectorado Académico General, a fin de que asista por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, al evento, por ser de beneficio institucional;

Que, mediante memorando No. ESPE-CDV-2017-1518-M, de fecha 12 de julio de 2017, la Ing. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, Ph.D. Docente tiempo Completo, Informa al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, que posterior a un proceso de selección por parte de "American Association for the Advancement of Science-AAA", ha recibido la carta de invitación para participar en, "AAAS Science Diplomacy & Leadership Program 2017", a realizarse del 10 al 16 de Septiembre, en Washington D.C., con la finalidad de participar en dicho evento, en representación de la Universidad y en cumplimiento a sumilla del señor Rector, solicita se realice el informe motivado al Vicerrector Académico General. Resaltando al final del citado memorando, que al finalizar dicho evento, se compromete a realizar un informe, seminario o conversatorio con las implicaciones más relevantes para la Institución, así como poner en práctica

las habilidades y conocimiento que se va adquirir en los proyectos institucionales mencionados, solicitando se considere su solicitud de financiamiento para atender al mencionado programa;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0922-M, de fecha 27 de julio de 2017, el Vicerrector Académico General, con el objeto de viabilizar la participación de la Ing. Jéssica Duchicela, Ph.D, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, en el evento "AAAS Science Diplomacy & Leadership Program 2017", a realizarse del 10 al 16 de Septiembre del 2017, en Washington D.C., USA., dispone al Vicerrector de Docencia, se gestione el trámite correspondiente para que se realice dicha actividad en el plan de capacitación docente, al ser una actividad de interés institucional. Resalta, que la petición se la realiza, ya que la postulación de la participación de la citada docente, en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, fue aprobada y notificada el 14 de junio de 2017 por parte de la entidad organizadora. Para cuyo efecto, adjunta la documentación habilitante: Carta de Invitación de la AAAS, Resolución de Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida, Informe motivado del Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, formulario de capacitación docente y sumilla de Rectorado;

Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-1673-M, de fecha 06 de septiembre de 2017, el Vicerrector de Docencia a fin de dar cumplimiento a disposición en memorando ESPE-VAG-2017-0922-M, de fecha 27 de julio de 2017, recomienda al Vicerrector Académico General, Subrogante, la participación de la señora Ing. Jéssica Duchicela, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, en el evento "AAAS Science Diplomacy & Leadership Program 2017", a realizarse del 10 al 16 de Septiembre del 2017, en Washington D.C., USA, con cargo al Plan de Capacitación Docente, como parte de los cursos no planificados que son de interés institucional, solicitando continuar con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, en la que se autorice la participación de la citada docente, en el mencionado evento y se le conceda la licencia con remuneración, el pago por la inscripción al curso, la adquisición de pasajes aéreos y los viáticos de movilización, para tal efecto adjunta la documentación habilitante;

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-3259-M, de fecha 07 de septiembre de 2017, el Director de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado mediante hoja de trámite 1722, de fecha 06 de septiembre del 2017, referente con la solicitud de licencia con remuneración, solicitada por la señora docente Dra. Jéssica Ivonne Duchicela Escobar, profesora titular principal I, de tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, interesada en participar en el programa denominado "AAAS Science Diplomacy & Leadership Workshop 2017", que brinda AAAS Asociación Americana para el Avance de la Ciencia, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, recomienda al Vicerrector Académico General, Subrogante, se le autorice licencia con remuneración al 100%, para que asista, participe y curse el programa de capacitación internacional denominado "AAAS Science Diplomacy & Leadership Workshop 2017", que oferta la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia - AAAS, en la fase presencial, que se desarrollará del 10 de septiembre de 2017 hasta el 16 de septiembre del 2017, precisando que la recomendación la sustenta en base a los artículos 90 numeral 1 y 95 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-035, RESOLUCIÓN ESPE-HCUP-RES-2015-032, de fecha 19 de marzo de 2015; Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Por lo cual el tiempo de devengamiento será de 21 días a partir del reintegro a las actividades docentes. Resalta que de acogerse tal recomendación, es necesario que la referida Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento de capacitación internacional; realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las Unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluyan el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento de capacitación; y, finalmente a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Además precisa, en lo referente con la ayuda económica, pasajes, mediante memorando ESPE-VDC-1673-M, de fecha 06 de septiembre del 2017, suscrita por el señor Vicerrector de Docencia, certifica que fueron otorgados a través del "Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017 de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE", cursos no planificados que son de interés institucional;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-1176-M, de fecha 07 de septiembre de 2017, el Vicerrector Académico General, Subrogante, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal K del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de la señora Doctora Jessica Ivonne Duchicela Escobar, profesora titular principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, licencia con remuneración, a fin de que participe en el evento, "AAA Science Diplomacy & Leadership Workshop 2017", a

desarrollarse en la ciudad de Washington D.C.-Estados Unidos de América, desde el 10 de septiembre de 2017 hasta el 16 de septiembre de 2017, bajo las consideraciones que se detallan en el citado memorando;

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.";

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/ o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 92, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "1 La realización de posdoctorados y capacitación profesional";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 10 de septiembre de 2017 hasta el 16 de septiembre del 2017, inclusive, a la señora Doctora Jessica Ivonne Duchicela Escobar, profesora titular principal I, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, para que asista, participe y curse el programa de capacitación internacional, "AAA Science Diplomacyt & Leadership Workshop 2017", a desarrollarse en la ciudad de Washington D.C.- Estados Unidos de América, inclusive.

El financiamiento de dicha capacitación, está incluido y financiado con cargo al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017, como parte de cursos no planificados de interés institucional.

El tiempo total de devengación será de veintidós días, a partir del reintegro a las actividades docentes, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuándo rige el período por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez la Beneficiaria incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realicen durante el evento de capacitación.

Previamente, los Beneficiarios suscribirán el respectivo contrato de devengamiento.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a los Beneficiarios.

Art.3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica. *Y para conocimiento, Auditoria Interna.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 07 de septiembre de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
Edgar Ramiro Pazmiño Orellana  
CRNL C.S.M.



ERPD/MVSM